



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2020 del presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por el presente se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## APLICACIONES DE GASTOS QUE CEDEN CRÉDITO

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos disponibles	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
132	12003	Retribuciones básicas Policía Local	11.678,18 €	2.000,00 €	9.678,18 €
132	12100	Retribuciones complementarias Policía Local	6.847,40 €	3.000,00 €	3.847,40 €
132	12101	Complemento específico Policía Local	35.814,20 €	33.000,00 €	2.814,20 €
312	131	Personal Laboral Centro de Salud	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
323	131	Retribuciones Personal Escuela Infantil	32.774,12 €	15.000,00 €	17.774,12 €
342	131	Personal Laboral temporal. Coord. Deportivo, conserje, socorristas	17.905,92 €	15.000,00 €	2.905,92 €
920	12005	Sueldo Grupo E	14.647,00 €	14.000,00 €	647,00 €
TOTAL				87.000,00 €	

## APLICACIONES DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos disponibles	Transferencia de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	22609	Gastos diversos Actividades culturales	-68.116,89 €	17.000,00 €	-51.116,89 €
338	22699	Fiestas populares y festejos	-32.182,75 €	70.000,00 €	37.817,25 €
TOTAL				87.000,00 €	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo plenario los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva de Alcardete, 25 de enero de 2021.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-314